



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 2198/98 y 2040/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Alejandro Elvio TOMBOLINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1990 y 1994 diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2198/98 y 2040/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2198/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado simultáneo en el año 1994 de asignaturas correlativas Ingeniería de Procesos I y Programación, al alumno Alejandro Elvio TOMBOLINI, Legajo N° 7-71567-2, de la carrera Ingeniería Química.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 2040/2000 y dar validez al cursado simultáneo en el año 1990 de las materias Física II y Fundamentos de Mecánica, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1142/2001

|     |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UB  |
|     |

Ing. HECTOR CARLOS BUITTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C